

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SORTEOS

1. ORGANIZADOR

1.1. Los presentes dos sorteos (en adelante los “Sorteos”) son organizado por el Club Atlético Newell’s Old Boys, con domicilio en Parque Independencia S/N de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe (en adelante, el “Club” o el “Organizador”), y se encuentran sujetos a los siguientes Términos y Condiciones (en adelante, las “Términos y Condiciones”):

2. ACEPTACIÓN

2.1. La participación en los Sorteos implica el conocimiento y la aceptación de los presentes Términos y Condiciones, sus modificaciones, como así también de los procedimientos y reglas establecidos por el Club para la participación de los mismos, de las decisiones que adopte el Club sobre cualquier cuestión no prevista y de la normativa vigente y aplicable en la República Argentina.

3. VIGENCIA

3.1. Los dos Sorteos tendrán vigencia a partir del día 03 de junio del 2024 y finalizarán al momento de anunciarse los ganadores conforme lo dispuesto en los presentes Términos y Condiciones. Los mismos tendrán validez exclusiva y únicamente dentro del territorio la República Argentina.

4. PARTICIPANTES

4.1. Podrán participar de los Sorteos toda persona humana que tenga domicilio en la República Argentina, que sea mayor de edad y que haya adquirido una entrada o ticket para el Evento de 120 años del Club previsto para el día 3 de noviembre de 2023 (en adelante, “el/los “Participante/s”). Se entiende por adquisición de entrada o ticket a la obtención de éstas por los medios que fueron habilitados por el Club a tal fin, abonados en la forma y plazo de pago fijados (en adelante, el “Ticket”). Cada Participante deberá contar con el Ticket que se haya emitido y/o entregado y exhibirla en caso de resultar Ganador. No podrá adjudicarse el Premio a aquel que resultare Ganador y no presentare su Ticket ante el Club, aún para los supuestos en que hubiere extraviado su Ticket o fuere víctima de robo y/o hurto y/o sustracción.

4.2. Quedan excluidos expresamente de la participación de los presentes Sorteos los miembros de la Comisión Directiva del Club y sus familiares directos, como así también toda persona que haya obtenido un Ticket en contravención a lo dispuesto en el párrafo precedente.

4.3 Quedan excluidos expresamente de la participación de los Sorteos quienes hayan adquirido la entrada supra señalada y posteriormente hayan solicitado la devolución del importe abonado, habiendo efectuado un arrepentimiento ante dicha compra.

5. PREMIOS

Los premios de los dos sorteos (en lo sucesivo, el “Premio”) comprenden, respectivamente, un (1) automóvil cero (0) KM de la marca Renault, modelo Logan Life 1.6, tipo sedan 4 puertas, el que se encuentra patentado a nombre del C. A. Newell’s Old Boys; y una (1) moto cero (0) KM de la marca Motomel, modelo Strato Euro 150, a patentar.

6. MECÁNICA DEL SORTEO - GANADORES

6.1. Dirección del Sorteo: El Sorteo se llevará a cabo bajo la exclusiva dirección y ejecución del Club, por intermedio de las personas designadas a tal efecto.

6.2. Mecánica del Sorteo - Selección de ganadores: La selección del ganador (identificado en el presente como “Ganador”) se realizará un sistema informático de selección aleatoria sobre la totalidad de Participantes inscriptos conforme lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del presente.

6.3. Fecha, horario y lugar del Sorteo: El Sorteo se llevará a cabo el día 03 de Junio de 2024 a las 15 hrs. en las instalaciones del Club ante la presencia de escribano público.

6.4. El Club se encuentra facultado para: (i) suspender el Sorteo cuando existieren motivos que así lo justificaren; (ii) modificar la fecha de entrega del Premio, la cual no podrá ser superior a treinta (30) días de la fecha del Sorteo; (iii) solicitar a los Participantes y/o potencial Ganador en cualquier momento que verifiquen sus datos y/o los corroboren y/o rectifiquen los mismos. (iv) realizar un nuevo sorteo en caso de verificar la existencia de maniobras fraudulentas, abusivas, engaños, alteraciones y/o cualquier accionar tendiente a vulnerar o tergiversar el resultado del presente conforme lo dispuesto en estos Términos y Condiciones. El Participante que incurriere en alguna de las conductas descriptas en el párrafo precedente,

quedará automáticamente descalificado del Sorteo y no podrá participar por sí ni por interpósita persona de ningún del Sorteo.

7. ADJUDICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

7.1. El Premio es adjudicado de forma personal al Ganador que resulte efectivo y es intransferible.

7.2. Será condición previa a su entrega, la transferencia en el caso del automotor y el respectivo patentamiento, en el caso de la moto, ante los Registros correspondientes. El Club conservará el derecho de elegir la forma, la manera y la gestoría necesaria a los fines de llevar adelante ambos trámites, en la inteligencia de asegurar efectivamente su práctica.

8. GASTOS DEL PREMIO – TRÁMITES

8.1. Los costos y trámites que se deriven para obtener y retirar el Premio, así como todo tributo, impuesto, tasa o contribución que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre el mismo y los gastos que deban realizarse consecuencia de su obtención y puesta a disposición (en lo sucesivo, “Gastos del Premio”), corren a exclusiva cuenta y cargo del Ganador. A simple modo enunciativo: impuestos por transferencia y/o patentamiento de los vehículos.

8.2. Para el supuesto en que el Ganador no pudiera obtener y retirar el Premio por motivos vinculados a los Gastos del Premio y/o trámites conforme lo dispuesto precedentemente, se procederá a la readjudicación del mismo mediante un nuevo Sorteo.

9. RESPONSABILIDAD

9.1. El Club no se responsabilizará por ningún daño personal o material, ocasionado al Ganador del Sorteo y/o a terceras personas, debido a/o en relación al uso del Premio objeto del Sorteo una vez entregado el mismo, cualquiera hubiere sido su causa. El Club no se responsabiliza por desperfectos mecánicos y/o de fabricación y/o del mal uso de los vehículos. El Club se exime expresamente de toda responsabilidad por cualquier daño y/o perjuicio que pudiera sufrir el Ganador y/o terceras personas, proveniente de la cosa, caso fortuito, vicios, fuerza mayor, actos de terceros y/o cualquier tipo de responsabilidad que no pueda ser directamente imputable al Club, renunciando expresamente el Ganador a toda acción judicial y/o extrajudicial y/o administrativa que le pudiera corresponder con motivo de lo dispuesto en el presente apartado.

10. AUTORIZACIONES

10.1. La participación en el Sorteo implica, para quien/es resulte/n Ganador/es, la expresa autorización al Club para difundir y utilizar su nombre y apellido, imagen y voz, en la forma y en los medios que el Club considere conveniente. La presente autorización es realizada en los términos del artículo N° 53 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y artículos y normativas concordantes.

10.2. La recopilación y el tratamiento de los datos personales que se llevare a cabo para organizar y realizar el presente Sorteo se efectuarán de conformidad con la Ley N° 25.326. El Participante declara que los datos personales suministrados son veraces, actuales y correctos, no existiendo responsabilidad alguna para el Club frente al Participante y/o terceros por cualquier acción ya sea judicial, administrativa o extrajudicial que resulten de de cualquier error, omisión y/o falsedad de la información provista por el Participante. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita, a intervalos no inferiores a 6 (seis) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 y la Disposición N.º 10/2008 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales. El Participante podrá requerir que dicha información les sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos a su pedido. Al aceptar las bases y condiciones, el participante confiere el consentimiento previsto en los artículos 5 y 11 de la Ley 25.326.

11. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

11.1. Los presentes Términos y Condiciones se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de la República Argentina.

11.2. Toda cuestión que pudiera suscitarse con motivo del presente Sorteo, será resuelta por ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe con asiento en la Ciudad de Rosario y con sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, incluido el Federal.